



Puerto de Avilés

Autoridad Portuaria de Avilés

Convocatoria:

POLICÍA PORTUARIA

RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROCESO SELECTIVO. CONVOCATORIA POLICÍA PORTUARIA (proceso selectivo para la contratación de cuatro puestos de personal laboral fijo de policía portuaria – Ref. PP-PF24)

Ref. expediente interno: 651/2023

Reunido el Tribunal calificador, se publica resolución provisional del proceso selectivo, en la que figuran las puntuaciones de los/las aspirantes que han resultado aptos/as por orden de puntuación final.

Las persona propuesta para cubrir las plazas convocadas (CUATRO) son las clasificadas en primera, segunda, tercera y cuarta posición y disponen de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de esta resolución para presentar en la sede de la Autoridad Portuaria de Avilés los siguientes documentos:

- ✓ Copia auténtica del título exigido en la base IV de la convocatoria. En el supuesto de titulación obtenida en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- ✓ Copia auténtica de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se acrediten documentalmente.
- ✓ Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- ✓ Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
- ✓ Declaración de compatibilidad si fuese el caso.

DNI	RESULTADO PROCESO
11419516Q	82,26
11421514J	78,17
53782239M	76,68
71888526W	75,14
71885658D	74,36
71680686J	72,21
78638314A	71,89
45325480R	71,71
53531639J	69,73
53525869Q	65,04
71677751E	64,23
20479511N	63,20
71906632F	62,34



53781339W	60,07
71728883W	60,02

Contra esta resolución provisional se podrá presentar el correspondiente recurso de alzada ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

